

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES NO RECURRENTES
ART. 67 LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1849 DE
2017

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: No. 6600131200012019-00028-00
(100.955 E.D.)
AFECTADOS: AMPARO VARELA GARCÍA Y OTRO

Pereira (Risaralda), trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO –
EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 9 de mayo de 2022 a las 4:00 P.M.,
venció el término de ejecutoria de la sentencia fechada al 30 de marzo de 2022.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 67 de la Ley 1708 de 2014,
modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017, del recurso de apelación
interpuesto por la Defensora Pública de la afectada, se procede a correr traslado por el
término común de CUATRO (4) DÍAS HABILES, dejando el expediente a disposición de
todos los sujetos procesales e intervinientes no recurrentes.

INICIA: TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS SIETE DE LA
MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE
LA TARDE (4:00 P.M.)

Enlace virtual para acceder a la copia digitalizada del expediente

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Enz_pLS9qiapHt52b6LmHRlqB7VTm2Oed3pw6gqUIfsFcCw?e=MOuaQ6

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

*PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI
TYBA*